



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
ALCALDÍA



Resolución de Alcaldía N° 1159 -2012-MPC-AL

Callao, 28 DIC 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO.

Vistos, los Oficios N° 501-2012-DP/OD-CALLAO de fecha 24 de julio del 2012, y N° 901-2012-DP/OD-CALLAO de fecha 17 de octubre del 2012, de la Jefa de la Oficina Defensorial del Callao, que da cuenta del peligro inminente que puede generar la caída de una pared de 4 mts. de altura, ubicada en las inmediaciones de las calles California y Contralmirante Villar, Callao, para los transeúntes que transitan por la zona; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 79º numeral 4.2 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, es función de las Municipalidades identificar los inmuebles en estado ruinoso y calificar los tugurios en los cuales deban realizarse tareas de renovación urbana en coordinación con otros órganos de gobierno;

Que, en la Provincia Constitucional del Callao el trámite para la calificación de predios tugurizados se encuentra regulado por la Ordenanza Municipal N° 000003 de fecha 09 de febrero de 1994, procedimiento con el que se ha verificado la situación del inmueble ubicado en Jr. Contralmirante Villar N° 401 esquina con la Calle California, Callao;

Que, en tal sentido, el Informe N° 094-2012-MPC-GDU-GO-OAPA de fecha 8 de agosto del 2012, de la Gerencia de Obras, señala que se ha realizado la inspección en el inmueble de propiedad de la Sra. Edith Hernández Ramos, ubicado en Jr. Contralmirante Villar N° 401 esquina con la Calle California, Callao, constatándose que se trata de un inmueble de muros de adobe y techo de madera de aproximadamente 200 m2 de área construida que se encuentra desocupado y en mal estado de construcción, el muro de adobe de aproximadamente 4.00 metros de altura y 15.00 metros de longitud de frontis de la Calle California y esquina Contralmirante Villar se encuentra derrumbado parcialmente presentado rajaduras y grietas profundas pronunciadas en la parte del muro que queda en pie y en el resto del inmueble, por lo que dada la antigüedad del predio que es de más de 70 años y el mal estado de conservación concluye que la edificación es de alto riesgo de colapso para la integridad de los transeúntes, recomendado se declare Finca Ruinosa para su demolición, previa obtención de la Licencia respectiva;

Que, asimismo, el Informe Técnico N° 1612-2012-MPC-GGSC-GDC, de fecha 31 de octubre del 2012, de la Gerencia de Defensa Civil, señala que de la inspección del inmueble se ha constatado que ha colapsado el muro de adobe de la fachada de la esquina del Jr. California en un tramo de 3.00 ml. por 4.00 ml de alto, siendo el colapsamiento desde el piso hasta la parte del techo, asimismo, ha colapsado totalmente el techo de madera de un ambiente interior que conformaba el mencionado muro de la esquina colapsada, dicho espacio se encuentra con desechos orgánicos que generan malos olores a los transeúntes de la zona, del mismo modo, se aprecia el abandono de los ambientes del interior del predio, notándose fisuras y rajaduras por diversos sectores de los muros, las viguetas de los techos igualmente están en mal estado, apolillados y a punto de colapsar, siendo el estado del inmueble malo e inhabitable, por lo que recomienda se califique dicho inmueble como Finca Ruinosa;



Que, se ha cumplido con la toma de dicho de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 000003 de fecha 09 de febrero de 1994, conforme es de verse a fojas 9;

Que, de las consideraciones expuestas se concluye que el inmueble ubicado en el Jr. Contralmirante Villar N° 401 esquina con la Calle California, Callao, presenta un inminente riesgo para los transeúntes que pasan por la zona, toda vez que la edificación se encuentra a punto de colapsar, debiendo ser declarada como Finca Ruinosa;

Estando a lo expuesto con la visión de las Gerencias Generales de Desarrollo Urbano, Asesoría Jurídica y Conciliación y Seguridad Ciudadana, en uso de las facultades conferidas al Alcalde por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Declarar la Inhabitabilidad del predio ubicado en Jr. Contralmirante Villar N° 401 esquina con Calle California, Callao, por encontrarse en riesgo de colapsar, calificándolo como Finca Ruinosa, ordenando su demolición a la propietaria del predio Sra. Edith Hernández Ramos, previa obtención de la licencia de demolición correspondiente y la desocupación total del inmueble.

ARTICULO 2º.- Encárguese el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia General de Desarrollo Urbano y a la Gerencia General de Seguridad Ciudadana.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
GEORGE COLLANTES FERNANDEZ
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARÍA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con el original que se conserva en el archivo de este Municipio
28 DIC 2012
Callao

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARÍA GENERAL - GAC
ALEXANDER DIAZ PINEDO
Gerencia de Conciliación y Seguridad

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
JUAN SOTOMAYOR GARCIA
ALCALDE

